INDICE DE **URB. AB. Nº 52**

- **URB. AB. INFORMACION**
  - **INFORMACION DEL BOP DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2017**
  - **INFORMACION DEL DOCM DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2017**
  - **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE. CPUAB 1/2017 (PUNTOS 1 Y 2)**

- **INFORMACION DEL BOP DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 45: miércoles, 19 de abril de 2017
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

- Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "reformado I al proyecto de autorización administrativa previa de distribución de gas natural en el término municipal de Madrigueras **Pág. 8**

BOP Número 45: miércoles, 19 de abril de 2017
Montalvos

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 42**

Estado de gastos		
Capítulo	**Descripción**	**2017 (€)**
1	Gastos de personal	34.810,13
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.813,67
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	11.970,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	1.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.106,00
	Total gastos	122.800,00
	Gastos corrientes (capítulos 1 al 5)	112.194,00
	Empleos no financieros (capítulos 1 al 7)	119.694,00

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO

BOP Número 45: miércoles, 19 de abril de 2017
Pozo Lorente

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 45**

ESTADO DE GASTOS
1. Gastos personal: 176.595,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 392.081,60 €
3. Gastos financieros: 1.000,00 €
4. Transferencias corrientes: 80.823,40 €
6. Inversiones reales: 63.000,00 €
7. Transferencias de capital: 3.000,00 €
9. Pasivo financiero: 9.500,00 €
Total estado gastos: 726.000,00 €

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO

BOP Número 46: viernes, 21 de abril de 2017
Bonete

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 21**

Total capítulo I.– Gastos de personal: 299.320,00 euros
Total capítulo II.– Gastos en bienes corrientes y servicios: 336.468,00 euros
Total capítulo III.– Gastos financieros: 12.040,00 euros
Total capítulo IV.– Transferencias corrientes: 99.075,00 euros
Total capítulo VI.– Inversiones reales: 53.500,00 euros
Total capítulo VIII.– Activos financieros: 0,00 euros
Total capítulo IX.– Pasivos financieros: 69.381,00 euros
Total gastos: 869.784,00 euros

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO

BOP Número 46: viernes, 21 de abril de 2017
Higueruela

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 24**

ESTADO DE GASTOS

Clasificación económica	Descripción	Euros
Capítulo I	Gastos de personal	706.800,00
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	600.200,00
Capítulo III	Gastos financieros	1.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	182.500,00
	Total operaciones corrientes	1.490.500,00
Capítulo VI	Inversiones	105.000,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	3.500,00
	Total operaciones de capital	108.500,00
	Total operaciones no financieras	1.599.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	5.000,00
Capítulo IX	Activos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	5.000,00
	Total presupuestos de gastos	1.604.000,00

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO

BOP Número **47**: lunes, 24 de abril de 2017

- **INFORMACION DEL DOCM DEL 19 AL 25 DE ABRIL DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 76 del Miércoles 19 de abril de 2017
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Medio Ambiente. Resolución de 03/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Vallado con pastor eléctrico de parcela 207 del polígono 40, (expediente PRO-AB-17-0726), situado en el término municipal de Alcadozo (Albacete), cuya promotora es Manuela González González.
[NID 2017/4396] 9827 **207 KB** **[Ver detalle]**

"Se encuentra contemplado en el Anexo II de la Ley 4/2007, en el Grupo 10, "Otros proyectos", apartado l: " Vallados y/o cerramientos de cualquier tipo sobre el medio natural, sobre longitudes superiores a 2.000 metros y sobre extensiones superiores a 5 hectáreas, a excepción de los cerramientos ganaderos de carácter estacional y aquellos con alturas inferiores a 60 cm.

El proyecto consiste en la instalación de un vallado eléctrico conocido como "pastor eléctrico" para proteger una joven plantación de almendros de secano que sufren daños por parte de la fauna salvaje de gran tamaño. Localizado en el término municipal de Alcadozo (Albacete), paraje "El Frontón", se trata de vallar la parcela 207 del polígono 40 que cuenta con una superficie de 5,2459 hectáreas, instalando 1.646 metros lineales de vallado.

El vallado está compuesto por 2 alambres, el primer alambre es de aluminio de 1,6 milímetros de diámetro y está situado a 50 centímetros del suelo y el segundo alambre se sitúa a 1 metro del suelo y se trata de una cinta conductora de 4 centímetros de ancha con 13 conductores de acero, los alambres irán sustentados en varillas de fibra de vidrio de 1,5 metros separadas 7 metros entre sí, la electricidad procederá de una batería alimentada por una placa solar.

Organismos e instituciones consultadas (se señalan con un asterisco aquellos que han emitido contestación a las consultas formuladas):
- Dirección Provincial Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Albacete - Servicio de Patrimonio (*).
- Dirección Provincial Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete - Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales (*).
- Ecologistas en Acción de Albacete.
- Sociedad Albacetense de Ornitología (SAO)(*).

Resuelve que el proyecto "Vallado con pastor eléctrico de la parcela 207 del polígono 40, T.M. Alcadozo (Albacete) (Exp. PRO-AB-17-0726)", **no necesita someterse** a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental."

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 76 del Miércoles 19 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 04/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Ampliación y mejora de la edar (expediente PRO-AB-17-0731), situado en el término municipal de Ontur (Albacete), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Ontur.
[NID 2017/4438] 9833 **930 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 76 del Miércoles 19 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 05/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Construcción de nave en suelo rústico de reserva en el polígono 96 parcela 51, cambio de uso de nave de uso agrícola a nave para agencia de transporte y legalización de otra nave en polígono 95 parcela 1 expediente PRO-AB-16-0718 del término municipal de La Roda (Albacete) cuyo promotor es Santiago Blasco Serrano.
[NID 2017/4436] 9845 **482 KB [Ver detalle]**

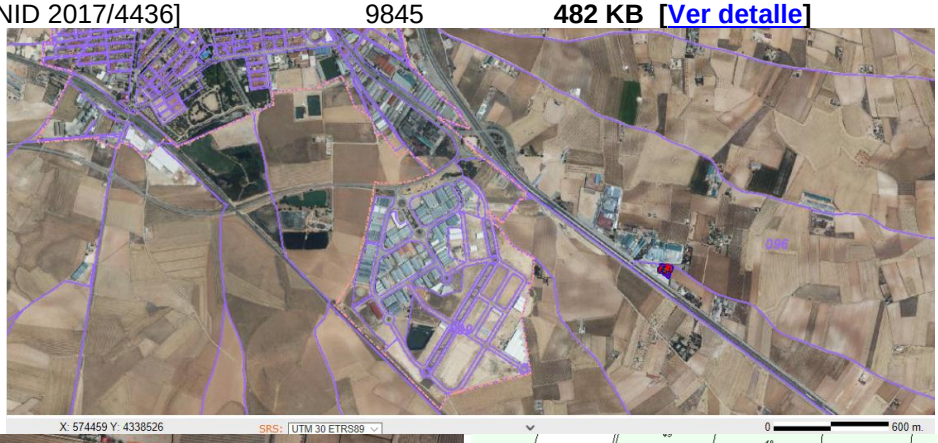

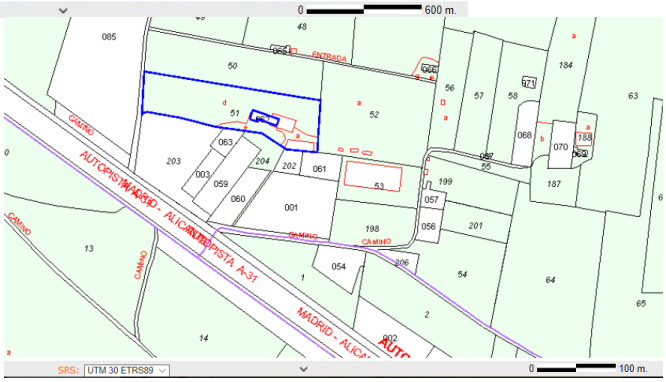

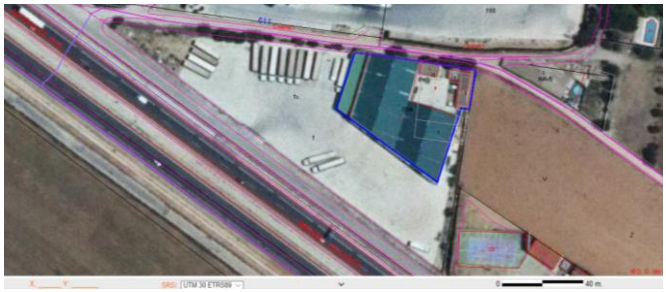

Localización Polígono 96 Parcela 51
CAMINO VIEJO. LA RODA (ALBACETE)
Superficie gráfica 12.223 m2

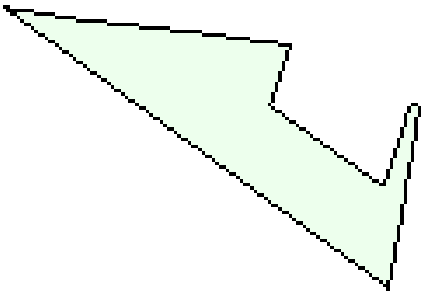

Localización Polígono 95 Parcela 1
CARRIL CASA PINOS. LA RODA (ALBACETE)
Superficie gráfica 6.801 m2

Además esta segregada como parcela 054:

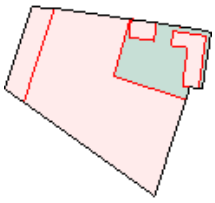

Superficie gráfica 2.556 m2
Localización CL DISEMINADOS

02630 LA RODA (ALBACETE)
Clase Urbano
Uso principal Industrial
Superficie construida (*) 2.179 m2
Año construcción 2012

Uso principal	Planta	Puerta	Superficie m2
ALMACEN	00	01	204
ALMACEN	00	02	97
VIVIENDA	00	03	50
VIVIENDA	01	01	50
ALMACEN	00	04	26
ALMACEN	00	05	1.528
PORCHE 100%	00	06	224

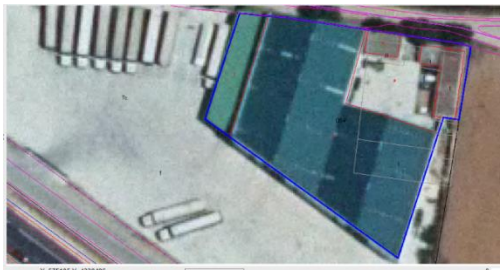

Polígono	Parcela	Superficie	Ref. Catastral
95	1	10.118	02069A095000010000ZJ
96	51	12.197	02069A096000510000ZW

ESTAS DOS PARCELAS NO SON CONTIGUAS, ESTAN EDIFICADAS, LO QUE SE LEGALIZA Y LO QUE SE SOLICITA EDIFICAR.

ES UN SUELO DE EDIFICACIONES IRREGULARES, QUE FORMAN UN NUCLEO DE POBLACION, QUE NECESITARIA LEGALIZAR PRIMERO LA URBANIZACION IRREGULAR Y LUEGO LAS EDIFICACIONES ADEMAS SE INCLUYEN OTRAS DOS PARCELAS :

Polígono	Parcela	Superficie	Ref. Catastral
97	133	15.414	02069A097001330000ZT
99	121	36.747	02069A099001210000ZM

QUE TAMPOCO SON COLINDANTES (SEPARADAS POR UN CAMINO NI ESTAN CERCA DE LAS ANTERIORES. INCLUIDAS PARA JUSTIFICAR SUPERFICIE DE TERRENO.

=En las parcelas de la calificación urbanística, existen edificaciones para naves , oficinas y dos viviendas,=

Y SE INDICA :

"Proyecto de construcción de una nueva nave industrial, legalización de dos edificaciones existentes y el desarrollo de la actividad de agencia de transportes. Se encuentra situado en el polígono 95 parcela 1 y en el polígono 96 parcela 51, está calificado como Suelo no Urbanizable común según las normas subsidiarias de planeamiento de La Roda.

La distancia al límite de suelo urbano más cercano es de más de 1.5 Km, se encuentra ubicada al lado de la Carretera N-301 (actualmente Autovía A-31) y se accede por la vía de servicio paralela a esta última. A unos 500 m se encuentra la Colada del camino viejo de La Gineta. No existe ningún río ni arroyo cercano, tan solo el Trasvase Tajo-Segura discurre a una distancia de 2 Km.

La empresa necesita ampliar la zona de almacenamiento y aparcamiento de sus vehículos, ya que ejerce su actividad en la parcela colindante, ya que ha aumentado el volumen de su negocio y necesita almacenar mercancía en tránsito hasta su entrega definitiva.

Se pretende realizar la nueva Nave mediante Estructura Metálica en Planta Baja, las edificaciones que se legalizan también para ejercer la misma actividad son igual que la anterior Estructura Metálica con cerramiento perimetral de placas prefabricadas de hormigón.

Cuadro general de parcelas de la calificación urbanística:

Polígono	Parcela	Superficie	Ref. Catastral
95	1	10.118	02069A095000010000ZJ
96	51	12.197	02069A096000510000ZW
97	133	15.414	02069A097001330000ZT
99	121	36.747	02069A099001210000ZM

Superficie Total 74.476 m².

Superficie de ocupación:

Nave a Legalizar 1	450,00 m²
Nave a Legalizar 2	1.505,00 m²
Nave Nueva Proyectada 3	1.000,00 m²
Marquesina	164.40 m²
Vivienda y Almacén año 1965	110,50 m²

Superficie Total Ocupación 3.229,90 m²

Superficie Total Parcelas	74.476,00 m²
Ocupación Permitida 10 %	7.447,60 m²
Ocupación Real 4.33%	3.229,90 m²
Ocupación Final 4.33% <10 %	

La actividad se encuentra en una zona industrial diseminada, llamada "Amanecer" contemplada en las normas subsidiarias de planeamiento en Suelo no Urbanizable común de La Roda. Hay que tener en cuenta que en la actualidad se encuentra en su aprobación inicial el nuevo Plan de Ordenación Municipal de La Roda que **incluye esta zona como un nuevo sector industrial a desarrollar junto con el resto de parcelas colindantes ubicadas a lo largo de la vía de servicio existente paralela a la Autovía A-31 hasta La Roda**. En el mismo corredor se encuentran distintas industrias de fabricación de pinturas, transporte, almacenaje industrial y panadería y bollería.
Teniendo en cuenta que más de la mitad de las edificaciones ya existen (como Uso Agrícola) las obras que se realizarían para la construcción de la nueva nave, serian básicamente las siguientes:

Excavación y hormigonado de las cimentaciones de los apoyos.
Retirada de tierras y materiales de la obra civil.
Acopio de material de los apoyos.
Armado e izado de apoyos.
Acopio de los materiales del cerramiento y Cubierta.
Eliminación de materiales y rehabilitación de daños.

Organismos e instituciones consultadas han sido los siguientes (se señalan con un asterisco aquellos que han emitido contestación a las consultas formuladas):
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Viceconsejería de Medio Ambiente. Servicio de Prevención e Impacto Ambiental.
- Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete. Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales. (*)
- Servicio de Urbanismo de la Dirección Provincial de Fomento de Albacete.
- Servicio de Carreteras de la Dirección Provincial de Fomento de Albacete. (*)
- Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete. Sección de Patrimonio. (*)
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Ayuntamiento de La Roda.
- Ministerio de Fomento - Demarcación de carreteras del Estado en Albacete. (*)
- Sociedad Albacetense de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.
- Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete. Unidad de Coordinación Provincial de Agentes Medio Ambientales. (*)

En fecha 23 de febrero de 2017 al haberse cumplido el plazo establecido en las consultas efectuadas el 27 de diciembre de 2016 sin haber recibido respuesta por parte de varios organismos, se le reitera la solicitud de dicho informe de consultas a los siguientes:
- Servicio de Urbanismo de la Dirección Provincial de Fomento de Albacete. (*)
- Ayuntamiento de La Roda.

Ninguno de los informes se opone al proyecto, informando sobre las condiciones que debe de cumplir según la normativa en vigor de su competencia.

De acuerdo con el artículo 46.3 de la ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y transcurrido el plazo sin haber recibido respuesta a las consultas realizadas de los organismos no señalados con (*), entendemos que se tienen elementos de juicio suficientes para resolver al tener este expediente los informes oportunos y a los que podemos considerar válidos.
……..
SE INDICA QUE:
4.6.- Adecuación urbanística.
De acuerdo al informe emitido por el Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Dirección Provincial de Fomento de Albacete, el cual indica, que el artículo 37 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (en adelante RSR), **se trata de un acto sujeto a calificación urbanística, siendo el órgano competente para tramitarla y emitirla el Ayuntamiento de La Roda (artículo 42.2 RSR).**
De los datos aportados parece deducirse que pretende construirse una nave, legalizarse otra y cambiar el uso a una tercera, todas ellos con **uso final de agencia de transporte**. Conforme al Art. 7 de la "Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la **instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico" la superficie mínima de la finca para este uso será de 3 Ha y la superficie máxima ocupada por la edificación del 10%**. Siendo criterio de este Servicio, dado que de ocupaciones y densidades se trata, la

no admisión de discontinuidades en las fincas más allá de separaciones por elementos lineales de dominio público como caminos, cursos agua, etc. .
No obstante lo anterior, se informa que la Orden 01/0212016, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 31/03/2003 recoge en su·Art. 3.3... Excepcionalmente, para aquellos usos y actividades cuyo relevante interés social o económico resulte en cada caso justificado, podrá otorgarse licencia para la realización de obras, construcciones e instalaciones en fincas de menor superficie y/o con mayor porcentaje de ocupación, siempre y cuando se den de modo concurrente los siguientes requisitos:
a) Que la actuación resulte compatible con el carácter rural del suelo, adoptándose las medidas que pudieran ser precisas al efecto.
b) Que exista informe previo favorable de la Consejería competente en materia del uso o actividad propuesta.
c) Que exista informe previo y vinculante favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para actuaciones en municipios de menos de 50.000 habitantes de derecho o de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el resto de municipios. Dicho informe se podrá emitir conjuntamente con la calificación urbanística cuando la actividad la requiera de acuerdo con la normativa urbanística vigente.
d) Que no sean obras, construcciones e instalaciones relacionadas con el uso residencial unifamiliar. "
Corresponde, en cualquier caso, a los Servicios Técnicos Municipales, a la vista del proyecto presentado, el artículo 23 del RSR y del planeamiento municipal, valorar la viabilidad urbanística del proyecto.
……
Resuelve que el proyecto denominado "Construcción de nave en suelo rústico de reserva en el pol. 96 parcela 51, cambio de uso de nave de uso agrícola a nave para agencia de transporte y legalización de otra nave en pol. 95 parcela 1 Expediente PRO-AB-16-0718" del término municipal de La Roda (Albacete) cuyo promotor es Santiago Blasco Serrano no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente **informe de impacto ambiental.**

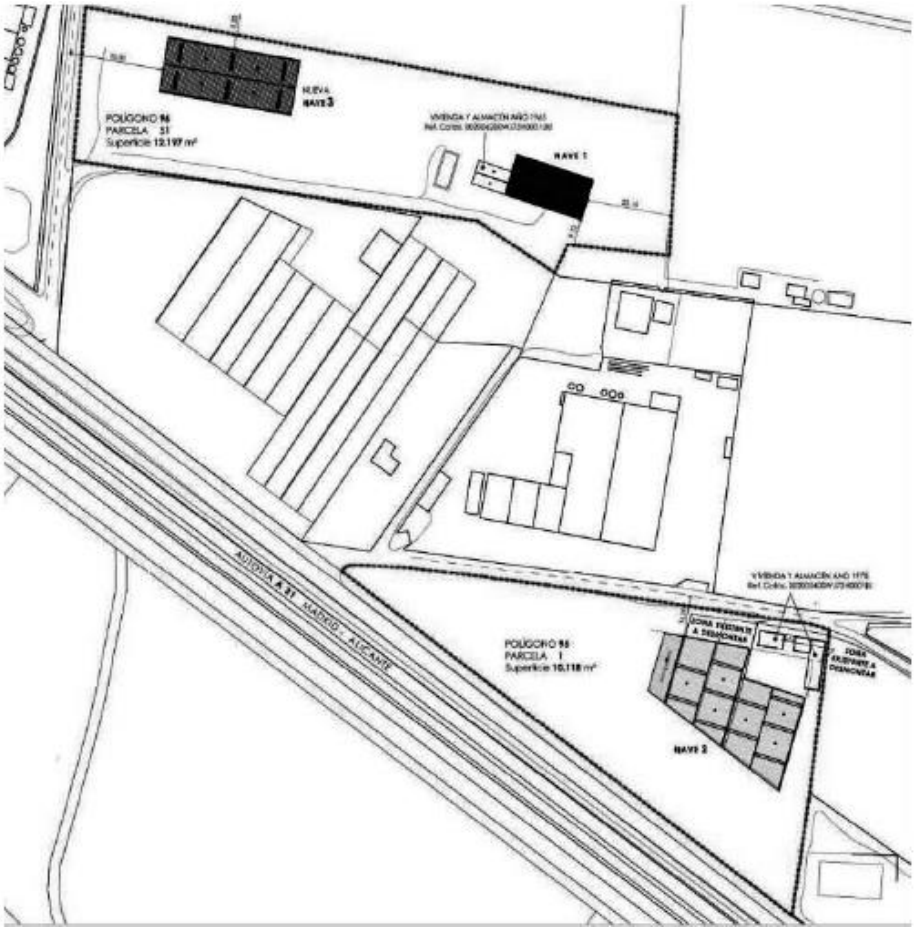

Situación (Fuente: Promotor)

¿ES NECESARIO TANTO ESFUERZO ADMINISTRATIVO DE TANTAS INSTITUCIONES PARA, NO INDICAR CLARAMENTE, QUE NO SE PUEDE HACER?

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 77 del Jueves, 20 de abril de 2017
Ayudas y Subvenciones. Resolución de 15/03/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre concesión de ayudas del Programa 1, Sustitución de Ventanas, convocadas por Resolución de 30/06/2016 (Resolución 6ª, ventanas).
[NID 2017/4473] 10121 **291 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 77 del Jueves, 20 de abril de 2017
Ayudas y Subvenciones. Resolución de 22/03/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre concesión de ayudas del Programa 2, Sustitución de Calderas Individuales, convocadas por Resolución de 30/06/2016 (Resolución 5ª, CI).
[NID 2017/4475] 10128 **259 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 77 del Jueves, 20 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 16/03/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Planta de gestión de residuos no peligrosos (expediente PRO-SC-16-0513), situado en el término municipal de Casas de Lázaro (Albacete), cuyo promotor es don Francisco Cuartero Reyes.
[NID 2017/4510] 10146 **199 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Ayudas y Subvenciones. Resolución de 12/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 343081.
[NID 2017/4648] 10207 **898 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Ayudas y Subvenciones. Resolución de 12/04/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector de la construcción, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 343070. [NID 2017/4649] 10224 **944 KB** [**Ver detalle**]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 07/04/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Almacén y manipulación de ajos, vallado e instalación eléctrica (expediente PRO-AB-16-0666), situado en el término municipal de Balazote (Albacete), cuyo promotor es Damián Ramón Blázquez Moya.
[NID 2017/4581] 10251 **380 KB** [**Ver detalle**]

"El proyecto comprende dos actuaciones complementarias: un proyecto de ejecución de un edificio de estructura metálica ubicado en suelo rústico destinado a almacenamiento, manipulación y conservación de ajos, y vallado parcial de seguridad de la parcela; así como un proyecto de instalación eléctrica de enlace en baja tensión para suministro eléctrico a la edificación.

….

El proyecto se ubica en las parcelas catastrales número 239 y 240 del polígono 10 del término municipal de Balazote (Albacete), en el paraje denominado La Morrica. La finca donde se pretende desarrollar la construcción se clasifica como suelo rústico de reserva, y cuenta con un uso de labor de regadío, para cultivo de hortalizas y cereales. Se accede a ella desde camino público. Su distancia al casco urbano de Balazote es de 1.000 m aproximadamente, al noreste de la población. Las coordenadas UTM del centro de la edificación, en el sistema de referencia ETRS89, referido al huso 30, son X = 574.805 e Y = 4.305.335.

La superficie total construida será de 1.000 m2, lo cual supone un índice de edificabilidad del 5,2% de la superficie de la finca, que es de 19.190 m2. El edificio a construir cumple las distancias mínimas reglamentarias, pues mantendrá 5 m a parcelas colindantes y 180 m a ejes de caminos y accesos. Por otro lado, será construido con estructura metálica mediante pórticos rígidos y estará formado por una nave de 20 m de luz y 50 m de fondo, a dos aguas. La altura es de 6 m en alero y 8,5 m en cumbrera.

´´´´´

Resuelve que el proyecto "Almacén y manipulación de ajos, vallado e instalación eléctrica (exp. PRO-AB-16-0666)" no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos

significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

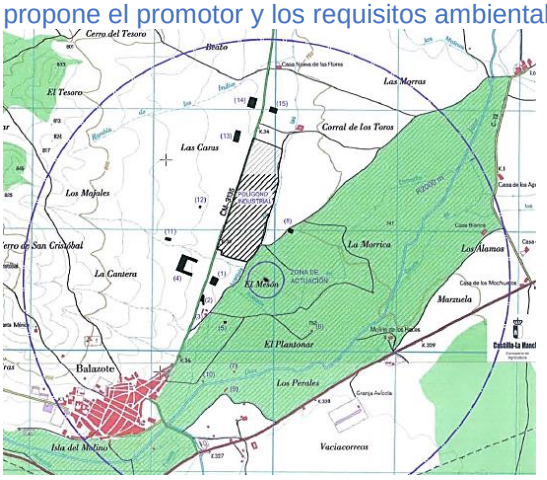

VER SITUACION PARCELAS JUNTO AL POLIGONO INDUSTRIAL
https://neva.jccm.es/nevia/

Proyecto	Nombre Proyecto	Denominación Promotor	Término Municipal Afectado	Norma Tramitación
PRO-AB-16-0666	ALMACEN Y MANIPULACION DE AJOS, VALLADO E INSTALACION ELECTRICA	DAMIAN RAMON BLAZQUEZ MOYA	BALAZOTE	LEY 4/2007 - 21/2013

"Estos organismos e instituciones consultadas han sido los siguientes (se señalan con un asterisco aquellos que han emitido contestación a las consultas formuladas):
- Ayuntamiento de Balazote.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Dirección Provincial Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Albacete - Servicio de Patrimonio (*).
- Dirección Provincial Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y desarrollo Rural de Albacete - Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales (*).
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Ecologistas en Acción de Albacete.
- Sociedad Albacetense de Ornitología (SAO).
- Dirección Provincial Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete - Servicio de Industria y Energía (*).

Ninguno de los organismos consultados se opone al proyecto."

¿ES NECESARIO TANTO ESFUERZO ADMINISTRATIVO DE TANTAS INSTITUCIONES PARA, NO INDICAR CLARAMENTE, QUE NO SE PUEDE HACER?

NO INTERVIENE O NO CONTESTA NINGUN ORGANISMO QUE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO URBANISTICO

EL POLIGONO INDUSTRIAL ES SUELO URBANO Y ESTA EN PERIODO DE AMPLIACION, LA ACTUACION QUE SE PRETENDE, COMPRENDE UNA NAVE CON CAMARAS FRIGORIFICAS Y OFICINAS.
LA PARCELA ESTA ESTA A UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS METROS DE SUELO URBANO
EL AYUNTAMIENTO NO PODRA DAR LICENCIA Y ADEMAS NECESITARA CALIFICACION URBANISTICA QUE TAMPOCO SE PODRA CONCEDER POR INCUMPLIR LA NORMATIVA URBANISTICA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Anuncio de 10/03/2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado: Reformado I al proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Alpera (Albacete)-octubre 2016. Expedientes: 02331100162/02330400068.
[NID 2017/2837] 10270 **163 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Anuncio de 15/03/2017, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado: Extensión de la red de conexión industrial a Extruidos del Aluminio, SL en el término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete)-enero 2017. Expediente: 02331100173.
[NID 2017/3350] 10271 **228 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 78 del Viernes, 21 de abril de 2017
Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, SA (Geacam)
Anuncio de 12/04/2017, de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, SA (Geacam), por el que se hace pública la formalización de los contratos de suministro por lotes (12) de equipos de protección individual (Epi´s) y equipación técnica complementaria para la ejecución de las campañas de prevención de incendios forestales en Castilla-La Mancha. Anualidades 2017-2018. Expediente número: 103-TT-0-000-16/SU8.
[NID 2017/4558] 10279 **171 KB [Ver detalle]**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 79 del Lunes, 24 de abril de 2017
Ayuntamiento de Alborea (Albacete)
Anuncio de 10/04/2017, del Ayuntamiento de Alborea (Albacete), sobre información pública del Plan de Ordenación Municipal.
[NID 2017/4409] 10297 **154 KB [Ver detalle]**
"Someter a exposición pública el proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Alborea, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se pudiera examinar el mismo y formular alegaciones por cualquier persona.
El proyecto del Plan se encontrará depositado para su consulta pública en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.alborea.es]."

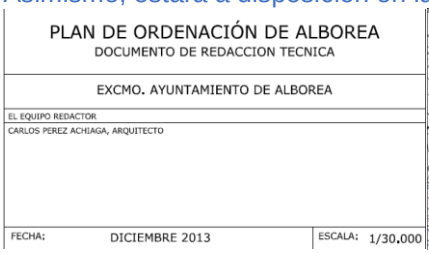

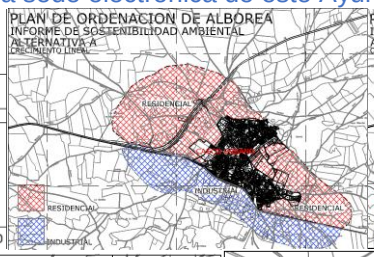

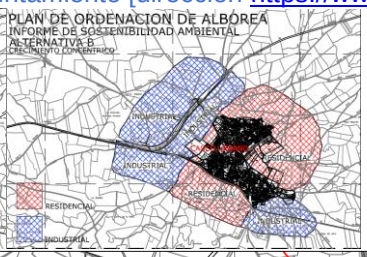

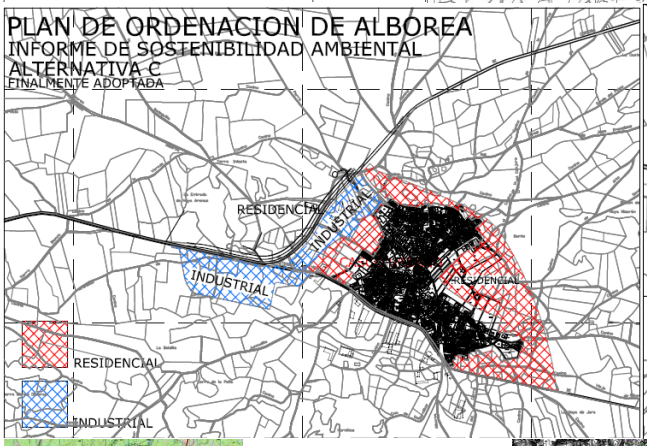

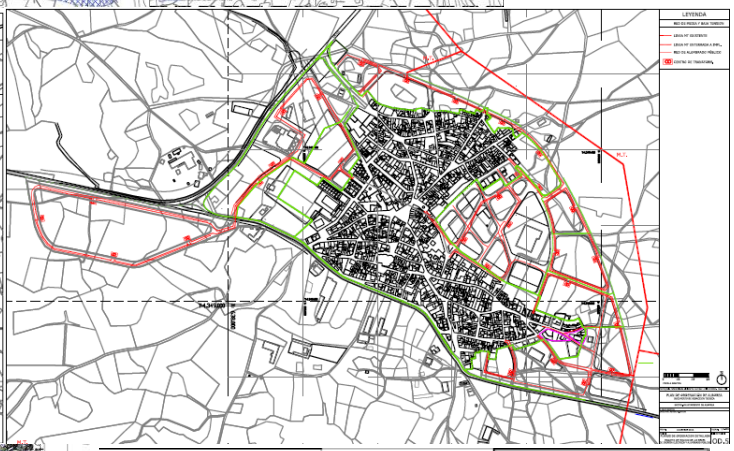

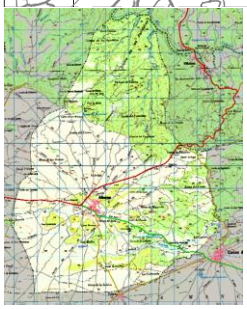

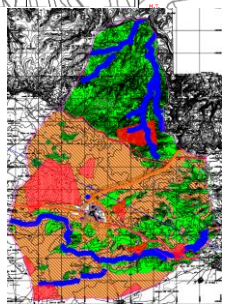

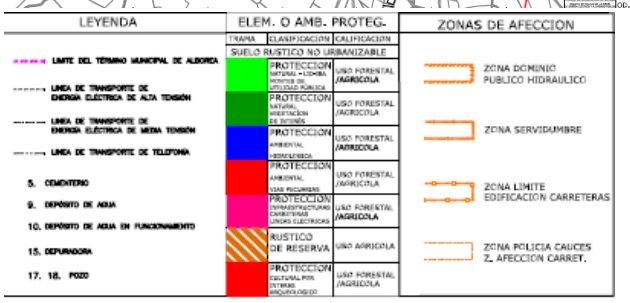

1.5.- Delimitación de las zonas de ordenación urbanística previstas

Se ha dividido el suelo urbano e urbanizable en una serie de Zonas de Ordenación Urbanística en base a la homogeneidad en cuanto a usos globales, tipologías, intensidades y densidades.

	ZOU	USO GLOBAL	SUP.TOTAL DELIMITADA (STO)	EDIF.TOTAL	INTENSIDAD EDIF. (m2/ha)	S.G. INCLUIDOS (SGI)	Nº VIV.(V/ha)	Nº VIV. (máximo)	Densidad Poblacional
SUELO URBANO									
SUELO URBANO CONS.	1	RESIDENCIAL	274.181,20	164.508,72	6.000	16.510,00	22	599	alta
TOTAL S.URBANO			274.181,20	164.508,72				599	
SUELO URBANIZABLE							viv/ha		
SUB-Cr1	2	RESIDENCIAL	36.839,43	13.814,79	3.750	10.442,92	20	74	media
SUB-Ci1	3	INDUSTRIAL	56.805,03	21.301,89	3.750	8.473,23			
SUB-R0	2	RESIDENCIAL	63.819,39	23.932,27	3.750	1.486,23	20	128	media
SUB-R1	2	RESIDENCIAL	57.307,04	21.490,14	3.750	3803,84	20	115	media
SUB-R2	2	RESIDENCIAL	21.826,74	8.185,03	3.750		20	44	media
SUB-R3	2	RESIDENCIAL	17.726,40	6.647,40	3.750		20	35	media
SUB-R4	2	RESIDENCIAL	16.104,93	6.039,35	3.750		20	32	media
SUB-R5	2	RESIDENCIAL	30.652,52	11.494,70	3.750	190,51	20	61	media
SUB-i1	3	INDUSTRIAL	77.633,61	29.112,60	3.750	4.689,64			
TOTAL S.URBANIZABLE (SG INTERNOS INCLUIDOS)			378.715,09	142.018,16		29.086,37		489	
TOTAL SG.EXTERIORES			0						
TOTALSUB+SGEXT			378.715	142.018					
TOTAL SUC+SUB+SGEXT			652.896	306.527					
SUELO RUSTICO			70.313.756						
TÉRMINO MUNICIPAL			70.966.652					1.088	

B.1.7. TABLA RESUMEN ANEXA CUADRO GENERAL DE APROVECHAMIENTOS DEL POM

POM ALBOREA-TABLA GENERAL-APROVECHAMIENTOS

POM ALBOREA - TABLA RESUMEN DE ORDENACIÓN

OPCION C – ALTERNATIVA ELEGIDA

	SUP.TOTAL DELIMITADA (STO)	EDIF.TOTAL	INTENSIDAD EDIF.(m2/ha)	SUPERF.NETA SUELO PRIV. (100%)	VIALES	DOT-PUB	ZV (4)	S.G. INCLUIDOS (SGI)		Nº VIV.(V/ha)	Nº VIV. (máximo)	Nº DE HAB. Según previsión 3 hab/100m2 o real (SUC)
		(7)		(1)	(2)	(3)	(4)		(4B)	(5B)	(5A)	(6)
SUELO URBANO												
SUELO URBANO CONS.	274.181,20	164.508,72	6.000	180.616,88	56.719,00	19.596,92		738,40	16.510,00	22	599	848
TOTAL S.URBANO	274.181,20	164.508,72									599	848
SUELO URBANIZABLE						20m2/100m2e	10% STO-SGI	SG-EL-ZV	SG-COM.	viv/ha		
SUB-Cr1	36.839,43	13.814,79	3.750	14.555,15	7.641,20	2.762,96	2.773,26	9.106,87	1.336,05	20	74	414
SUB-Ci1	56.805,03	21.301,89	3.750	22.515,24	20.921,75	4.260,38	5.299,71	3.807,96	4.665,27			
SUB-R0	63.819,39	23.932,27	3.750	30.625,65	20.687,74	4.786,45	6.233,32	1.486,23		20	128	718
SUB-R1	57.307,04	21.490,14	3.750	28.541,07	19.117,62	4.298,03	5.350,32		3.803,84	20	115	645
SUB-R2	21.826,74	8.185,03	3.750	12.782,41	5.224,65	1.637,01	2.182,67			20	44	246
SUB-R3	17.726,40	6.647,40	3.750	9.330,59	5.293,69	1.329,48	1.772,64			20	35	196
SUB-R4	16.104,93	6.039,35	3.750	5.081,85	8.204,72	1.207,87	1.610,49			20	32	181
SUB-R5	30.652,52	11.494,70	3.750	16.804,20	8.503,18	2.298,94	3.046,20		190,51	20	61	345
SUB-i1	77.633,61	29.112,60	3.750	40.837,00	23.679,69	5.822,52	7.294,40		4.689,64			
TOTAL S.URBANIZABLE (SG INTERNOS INCLUIDOS)	378.715,09	142.018,16		181.073,16	119.274,23	28.403,63	35.563,00	14.401,06	14.685		489	2.748
TOTAL SG.EXTERIORES	0											
TOTALSUB+SGEXT	378.715	142.018										
TOTAL SUC+SUB+SGEXT	652.896	306.527										3.596
SUELO RUSTICO	70.313.756											
TÉRMINO MUNICIPAL	70.966.652										1.088	3.596

HABRA QUE ESTUDIAR LA PROPUESTA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 80 del Martes, 25 de abril de 2017

- **INFORMACION DEL ACTA DE LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE. CPUAB 1/2017 (PUNTOS 1 Y 2)**

Las Comisiones de Ordenación del Territorio y Urbanismo (COTU) pueden ser regionales o provinciales:

- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo es un órgano de supervisión y control del desarrollo urbanístico de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha o para materias específicas, en el que están representados los diferentes agentes sociales y las administraciones local, autonómica y regional.
- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, toma las decisiones correspondientes acerca de los expedientes urbanísticos de los municipios de la provincia de Albacete de menos de 20.000 habitantes

CPUAB 1/2017 Celebrada el día 24 de Marzo de 2017 Formato pdf: cpotuab2017_03_24.pdf

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2.- PLANEAMIENTO.
2.1.- BARRAX. Expte. PL nº 3/09. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva AR-SAU-2.
2.2.- AYNA. Expte. PL 6/13. MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. Aprobación definitiva
2.3.- HOYA GONZALO. Expte. PL 6/16. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva
2.4.- BARRAX. Expte. PL 9/16. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016

2.- PLANEAMIENTO.

2.1.- BARRAX. Expte. PL nº 3/09. PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva AR-SAU-2.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, LEVANTAR LA SUSPENSION (ACORDADA POR LA CPUAB EN 06/11/2015) Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL AR-SAU-2 DEL POM DE BARRAX

Publicado en el DOCM Nº73 de 12 de abril de 2017

Consejería de Fomento

Anuncio de 05/04/2017, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, por el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva del AR-SAU-2 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, adoptado en sesión de fecha 24/03/2017. [2017/4252]

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el Acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- Barrax. Expte. PL nº 3/09. Plan de Ordenación Municipal. Aprobación definitiva AR-SAU-2.

El Plan de Ordenación Municipal de Barrax tenía por objeto la Ordenación Territorial y Urbanística de la totalidad del término municipal de Barrax, sin embargo, sobre el ámbito de la denominada AR-SAU-2, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6/04/2009 había adjudicado la ejecución de un PAU a la mercantil Viviendas El Lago, S.L. si bien dicho PAU de uso global residencial y tipología edificatoria EA situado al sureste del núcleo urbano no se había comenzado a desarrollar en el momento de la aprobación del POM. Esta circunstancia impidió que el AR-SAU-2 prevista en el POM fuese aprobada en tanto no quedase justificada la resolución de las obligaciones derivadas de la adjudicación del PAU, procedimiento de resolución que fue iniciado por el Pleno del Ayuntamiento de Barrax con fecha 01/10/2015.

Ante esta circunstancia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 06/11/2015, acordó aprobar definitivamente el POM de Barrax y “dejar en suspenso la aprobación del AR-SAU-2

hasta que por parte del Ayuntamiento de Barrax se finalice la tramitación del expediente iniciado por acuerdo plenario de 01/10/2015 para resolver, si procede, la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado sobre dicho ámbito".
Con fecha 29/07/2016 tiene entrada en esta Dirección Provincial la solicitud del Ayuntamiento de Barrax para que se levante la suspensión sobre el ámbito AR-SAU-2 y se proceda a su aprobación definitiva, acompañada de copia del expediente tramitado para resolver la adjudicación del PAU.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, a la vista de la documentación aportada por parte del Ayuntamiento de Barrax, una vez acreditada la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora SAU-2 de las anteriores Normas Subsidiarias de Barrax y de conformidad con la propuesta de la ponente, **acuerda por unanimidad de sus miembros levantar la suspensión acordada por esta Comisión con fecha 06/11/2015 y aprobar definitivamente el AR- SAU-2 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del TRLOTAU y 136 del RP, sujeta a las siguientes condiciones:**
a) La aprobación de cualquier instrumento de desarrollo necesitará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar en cuanto a la suficiencia de recursos hídricos.
b) Cualquier desarrollo de las nuevas actuaciones urbanizadoras del Plan necesitará autorización previa de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
A los efectos previstos en el art. 157 RP, el presente acuerdo será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, correspondiendo al Ayuntamiento de Barrax su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

2.2.- AYNA. Expte. PL 6/13. MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. Aprobación definitiva

Publicado en el DOCM Nº73 de 12 de abril de 2017

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el Acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.- Ayna. Expte. PL 6/13. Modificación Nº 2 de las Normas Subsidiarias. Aprobación definitiva.

La modificación de las Normas Subsidiarias que se pretende consiste en:
1.- Ampliar el ancho de una calle perpendicular a la C/ Industrias que pasaría de tener un ancho de 2,45 metros a 4 metros de anchura y, por tanto, la superficie del vial aumentaría en 23,5 m2.
2.- Suprimir el callejón de 76,50 m2 que se encuentra a la izquierda de la calle ampliada señalado en el planeamiento pero, aparentemente, no ejecutado.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente y de acuerdo con los artículos 37 y 39 del TRLOTAU y 152 del RP, **acuerda por unanimidad de sus miembros la aprobación definitiva de la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Ayna**, consistente en la Modificación de alineaciones en calle sin nombre perpendicular a la C/ Industrias y supresión de callejón sin salida.

Se recuerda al Ayuntamiento de Ayna que, en aplicación del artículo 157 del RP, deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, así como la Normativa Urbanística íntegra que proceda, correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y se le informa que, de acuerdo con el art. 42.2 TRLOTAU, en tanto no se realice dicha publicación la presente Modificación carecerá de eficacia".

2.3.- HOYA GONZALO. Expte. PL 6/16. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva

Publicado en el DOCM Nº73 de 12 de abril de 2017

Consejería de Fomento

Anuncio de 05/04/2017, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, por el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Hoya Gonzalo, adoptado en sesión de fecha 24/03/2017. [2017/4250]

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el Acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.- Hoya Gonzalo. Expte. PL 6/16. Modificación Nº 1 del Plan de Ordenación Municipal. Aprobación definitiva.

La modificación del Plan de Ordenación Municipal que se pretende, consiste en identificar qué determinaciones del POM forman parte de la Ordenación Estructural y cuáles de las de Ordenación Detallada puesto que sólo el contenido del Capítulo 3 del Título I de las Normas Urbanísticas aparece identificado como Ordenación Detallada.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con la propuesta de la ponente y los artículos 37 y 39 del TRLOTAU, **acuerda por unanimidad de sus miembros la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Hoya Gonzalo, consistente en identificar qué determinaciones del POM forman parte de la Ordenación Estructural y cuáles de la Ordenación Detallada.**

Recordando que, en aplicación del artículo 157 del RP, el Ayuntamiento deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, así como la Normativa Urbanística íntegra que proceda, correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

2.4.- BARRAX. Expte. PL 9/16. MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación definitiva

La modificación del Plan de Ordenación consiste en:
"…ajustar parámetros urbanísticos recogidos en el planeamiento municipal aprobado recientemente, y que afectan a la regulación de replanteos y a la edificabilidad asignada al suelo con destino uso industrial en el Polígono Industrial "Rosa del Azafrán", así como incorporar una aclaración a los usos permitidos dentro del mismo".

En el seno del debate surge la cuestión sobre si la innovación pretendida, por afectar a zonas verdes previamente establecidas en el planeamiento, ampliándolas, ha de ser objeto de consideración y dictamen por parte del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Se acuerda por la Comisión Provincial seguir el criterio ya establecido por este órgano consultivo en base al cual él mismo debe dictaminar toda innovación de zonas verdes, ya que la normativa urbanística, en concreto el artículo 39.3 TrLOTAU, no distingue a estos efectos entre distintos tipos de modificación de zonas verdes (ampliación, reducción, mantenimiento con diferente zonificación, etc.). Se entiende así que la competencia del Consejo Consultivo recogida en la citada normativa en este sentido ha de ser entendida en sentido amplio por no referirse a la comprobación de meros datos cuantitativos sino a otros criterios y aspecto que son, entre otros, los contenidos en el artículo 24.2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. Igual que sucede en las previsiones de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 54.9 señala en su letra e) que: "El Consejo Consultivo deberá ser consultado en los siguientes asuntos: e) "Modificación de los planes urbanísticos, cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos". Lo anterior, acuerda la Comisión, es extensivo a la competencia de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a los dictados del citado art. 39.3 TrLOTAU y concordantes tanto de su también citado Reglamento de Planeamiento como del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con el informe de la ponente y de acuerdo con los artículos 37 y 39 del TRLOTAU, **acuerda por unanimidad de sus miembros la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax,** sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERO: Suspender la eficacia de la aprobación definitiva de la Modificación, de conformidad con lo previsto en el art. 37.5 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, hasta que se solicite y se remita a esta Comisión dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha e informe de la Comisión Regional del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO: Se acuerda delegar en la Directora Provincial de la Consejería de Fomento, o en la persona que legalmente le sustituya, la facultad de levantar la suspensión del acuerdo de aprobación definitiva una vez verificado por los técnicos competentes del Servicio de Urbanismo la emisión de los anteriores informes y ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Se recuerda al Ayuntamiento de Barrax que deberá hacer entrega de una copia de la modificación en soporte digital portable y editable, según previene el artículo 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobada por Decreto 178/2010, de 1 de julio.

Asimismo, se le recuerda al Ayuntamiento que deberá aportar el documento de refundición en documento aparte para permitir la sustitución de las partes del Plan de Ordenación Municipal que resultan modificadas.

Toda vez que los dos ejemplares diligenciados de la Modificación ya obran en el Servicio de Urbanismo, se procederá a su diligenciado, devolviéndose un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Barrax para su consulta; recordando que, en aplicación del artículo 157 del RP, el Ayuntamiento deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, así como la Normativa Urbanística íntegra que proceda, correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

LOS SIGUIENTES PUNTOS SE VERAN EN EL PROXIMO NUMERO DE ESTA PUBLICACION

3.- CALIFICACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO RÚSTICO

3.1. CASAS DE JUAN NÚÑEZ. Expte. SR 41/15. LEGALIZACION EDIFICACIONES ANEXAS A EDIFICIO PRINCIPAL -ALBERGUE JUVENIL CIUDAD HOGAR CALASANZ. POLIGONO 3, PARCELA 55. PROMOTOR D. Francisco Javier Olaso Peiró, representante de ASOCIACIÓN CIUDAD-HOGAR DE CALASANZ ALBACETE

3.2. BIENSERVIDA. Expte. SR 43/15. REHABILITACION EDIFICIO PARA EVENTOS "LA CASICA". Polígono 9, Parcela 578. Promotoras: D.ª Paloma Isabel Serrano Molinero y D.ª María Jesus Molinero Delgado

3.3. BALAZOTE. Expte. SR 53/15. CONSTRUCCIÓN NAVE DESTINADA A AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS. Pol. 2, Parcela 65. Promotor: JOSÉ MANUEL PICAZO ORTEGA.

3.4. CASAS DE JUAN NÚÑEZ. Expte. SR 17/16. EXPLOTACION CANTERA, PLANTA TRATAMIENTO CLASIFICACION ARIDOS Y PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGON. Polígono 501 Parcelas 10.480 y 10.481. Promotor: ARIDOS Y HORMIGONES SANCHEZ DE LA CRUZ, S.L

3.5. LA GINETA. Expte. SR 24/16. CASETA PARA POZO y LEGALIZACIÓN DE SONDEO. Parcela 288, Polígono 2.Promotor: Victor J. Sevilla Jiménez.

3.6. CORRAL RUBIO. Expte. SR 30/16. MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN AGRÍCOLA. Polígono 3, parcela 3131. Promotora: Flora María Alcantud Gonzalez.

3.7. LA HERRERA. Expte. SR 31/16. CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE. Polígono 3, parcela 385. Promotor: Luis Raimundo Martínez Paños.

3.8. VILLAMALEA. Expte. SR 34/16. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RIEGO POR GOTEO. Polígono 23 parcela 958. Promotor: Juan Antonio Pérez Alarcón.

3.9. BALAZOTE. Expte. SR 2/17. EDIFICACIÓN DE USO AGRARIO. Parcela 66, Polígono 2.Promotor: SAT n º 9.983 Enrique Romay.

3.10. ABENGIBRE. Expte. SR 7/17. LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE LA MADERA. Polígono 13, parcelas 141, 175, 176, 177, 178, 179, 225 y 226 paraje "Los Rulos". Promotor: Tableros Tamabi, S.L.

4.- INFORME ARTÍCULO 3.3 I.T.P.

4.1.- LA HERRERA. Expte: SR 5/16. Ampliación de nave agrícola. Parcelas 10374 y 20374, Polígono 10 Promotor: Cándido Javier de la Vara González.

4.2.- ALBOREA. Expte: SR 1/17. Construcción de nave para ganado ovino. Parcelas 75 y 76, Polígono 8 Promotor: Juan Ramón Jiménez Caballero.

4.3.- PEÑAS DE SAN PEDRO. Expte: SR 2/17.Ampliación de industria Agroalimentaria . Parcela 5199, Polígono 15. Promotor: Sierra de Peñas, S.C.L.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CPOTYU DE EXPEDIENTES RESUELTOS POR CADUCIDAD Y DESISTIMIENTO.